



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 69-JEM-25

VISTO: la Resoluciones del Ejecutivo Nro. 00001453-I-2025 y Nro. 00001459-I-2025 que establece el llamado a Referéndum municipal para el día 9 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

- que en atención a no existir una normativa específica que regule la materia el proceso se registrá por las normas de la Ordenanza Nº 1953-CM-09, la Ley Provincial Nº 2431 y por la Carta Orgánica Municipal y T.O.;
- que a los fines de cumplir con los diversos actos sucesivos que constituyen el proceso del Referéndum es necesario determinar los plazos en que los mismos se deben cumplir, confeccionando el denominado Cronograma de Referéndum,
- que por ello y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 144 y 149 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 1953-CM-09:

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULO 1.- APROBAR el Cronograma de Referéndum que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR al Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Tribunal de Contralor, al Tribunal Electoral Provincial.

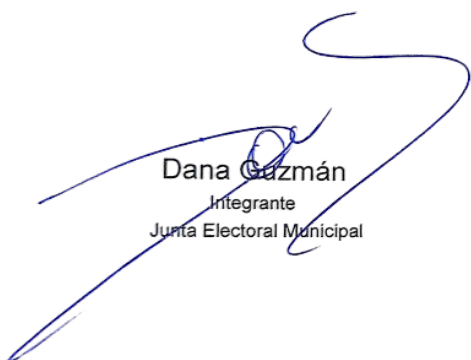
ARTICULO 3.- CONVOCAR a los partidos políticos con personería Vigente a la fecha de la Convocatoria conforme legislación vigente y a los ciudadanos domiciliados en la ciudad de San Carlos de Bariloche

ARTICULO 4.- PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de circulación de la ciudad.

ARTICULO 5.- Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 25 de Julio de 2025




Dana Guzmán
Integrante
Junta Electoral Municipal


Norma Taboada
Integrante
Junta Electoral Municipal


Ernesto Vicens
Integrante
Junta Electoral Municipal

ANEXO I		
CRONOGRAMA REFERENDUM MUNICIPAL APROBADO POR RESOLUCION N°069-JEM-2025		
REFERENDUM MUNICIPAL DEL DÍA DOMINGO 09 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE CONVOCATORIA	Se emite la convocatoria a Referéndum Municipal mediante la Resolución del Ejecutivo Nro. 00001453-I-2025 y NRO 00001459-I-2025.	14/07/2025 y 15/07/2025
Convocatoria a Partidos Políticos y ciudadanos	Se convoca a los partidos políticos con Personería Vigente a la fecha de la Convocatoria conforme legislación vigente y ciudadanos domiciliados en la ciudad de San Carlos de Bariloche.	
PADRON ARGENTINOS	Inicia confección del padrón provisorio. Se convoca a la actualización de domicilios para los ciudadanos que así lo requieran. Art. 4 CEM	
	Se exhiben por un plazo de 30 días corridos el Padrón Provisorio . Al mismo tiempo se habilita un plazo de reclamos para los electores que no figurasen o estuviesen anotados en forma errónea en dicho padrón. Los interesados deberán solicitar ante la Junta Electoral Municipal quien subsanará los errores u omisiones después de hacer las comprobaciones del caso. Se publicará en la página web del Municipio. Art. 7 y 8 CEM	Desde el día 1/09/2025 hasta el día 1/10/2025 a las 13hs
	Oficialización del Padrón Definitivo . Art 9 CEM	Hasta el día 10/10/25 a las 13hs
	Los ciudadanos podrán pedir desde la exhibición del padrón definitivo, por un plazo de hasta 10 días, que se subsanen los errores u omisiones de impresión Art. 9 CEM	Desde el día 10/10/25 hasta el día 20/10/25 a las 13hs
	La impresión de los padrones se hará bajo la responsabilidad y fiscalización de la Junta Electoral Municipal. Art. 10 CEM	Hasta el día 20/10/25
PADRON EXTRANJEROS	Difusión del inicio del plazo de inscripción al padrón de ciudadanos extranjeros, por 5 días previos. Art. 14 CEM	Desde el día 25/08/2025 hasta el día 30/08/2025
	Inicia plazo de inscripción al padrón de ciudadanos extranjeros por un plazo de 30 días. En este plazo los ciudadanos extranjeros ya inscriptos podrán manifestar de forma personal no permanecer inscriptos como electores. Art. 14 CEM	Desde el día 01/09/25 hasta el día 01/10/25 a las 13hs
	La JEM dispone de un plazo de 5 días corridos para imprimir el Padrón Provisorio de extranjeros . Art. 15 CEM	Desde el día 02/10/25 hasta el día 07/10/25
	Los ciudadanos extranjeros inscriptos en el padrón provisorio tendrán un plazo de 10 días corridos para realizar reclamos por inclusiones indebidas, errores u omisiones, ante la Junta Electoral Municipal. Art. 16 CEM	Desde el día 08/10/25 hasta el día 18/10/25 a las 13hs
	Vencido el plazo de reclamos la JEM procederá a Resolver e imprimir el padrón definitivo. Se aprueba por Resolución Art 17 CEM	Desde el día 19/10/25 Hasta el día 22/10/25
BOLETA UNICA PARA REFERNDUM	Conforme los ordenado en Resolución del Ejecutivo Nro. 00001459-I-2025 el plazo para presentar la Boleta de Referéndum ante la Junta Electoral Municipal vence el día 26/07/2025. Desde la presentación se corre traslado por 5 días Art. 42 Bis	Desde el 28/07/25 al 04/08/25
	Oficialización por Resolución de la Boleta Única de Referéndum	Hasta el día 05/08/25
	Conforme resolución del Ejecutivo Nro.00001459-I-2025 en su Art. 7 la impresión del modelo definitivo de la boleta oficializada se encuentra a su cargo. La misma debe estar impresa con una antelación no menor a 10 días del Referéndum Art. 42 Ter CEM	Hasta el día 30/10/2025
LUGARES DE VOTACION	Designación de lugares de votación bajo Resolución de la JEM, se establece con una antelación no menor a 20 días de la celebración del Referéndum, los lugares donde funcionaran las mesas de acuerdo a los circuitos electorales. Art. 44 CEM	Hasta el día 20/10/25
	Publicación. La designación de los presidentes y suplentes de las mesas y el lugar en que éstas funcionarán, deberán ser publicadas con no menos de quince (15) días de antelación a la fecha del Referéndum Art 170 CEP	Hasta el día 25/10/2025
AUTORIDADES DE MESA	Se designará con una antelación no menor a 30 días de la celebración del Referéndum, como Autoridades de Mesa a un Presidente y un vocal en cada mesa. Art 43 CEM	Hasta el día 10/10/2025
	Se publicará la designación de los Presidentes y Vocales de mesas y el lugar en que éstas funcionarán, con una antelación no menor de quince (15) días, a la fecha del Referéndum Art. 170 CEP	Hasta el día 25/10/2025

VEDA ELECTORAL	Duración de la campaña publicitaria , durante 60 días corridos anteriores a la fecha fijada para el Referéndum Art. 47 CEM	Desde el día 10/09/25
	Durante los diez (10) días corridos anteriores a la fecha fijada para el Referéndum queda prohibida la realización de actos inaugurales de obras públicas, lanzamientos y/o promoción de planes sociales y cualquier acto que promueva la captación de sufragios. Art 48 CEM	Desde el día 30/10/205
	Comienzo de la veda electoral . Queda prohibido realizar actos públicos de proselitismo, difundir, publicar y dar a conocer encuestas y sondeos pre-electorales, desde las 32 horas anteriores a la iniciación del comicio y hasta 2 horas posteriores al cierre del mismo (20Hs). Art. 49 CEM	Desde las 00:00 hs del día 08/11/25 .
	COMIENZA VEDA ALCOHOL. Esta prohibido tener abiertas las casas destinadas al expendio de bebidas alcohólicas de cualquier clase, durante el día de los comicios, hasta pasadas tres (3) horas de la clausura de los mismos. Art. 166 CEP Inc E	Desde las 00:00 hs del día 09/11/25 y hasta las 21:00 hs del día 09/11/25
	COMIENZA VEDA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. Está prohibida la venta de cualquier clase de bebidas alcohólicas desde las 20:00 horas del día anterior al Referéndum y hasta tres horas después de finalizado el mismo Art 71 C Ley 19945	Desde las 20:00 hs del día 08/11/25 y hasta las 21:00 hs del día 09/11/25
FECHA DE REFERENDUM	Fijada por Resolución Nro. 00001453-I-2025 del Ejecutivo Municipal	09/11/2025 de 8 A 18 hs
ESCRUTINIO	Durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la elección, la Junta Electoral Municipal recibirá las protestas y reclamos que versaren sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas. Transcurrido ese lapso no se admitirá reclamo alguno. Art. 203 CEP	Hasta el día 11/11/25 a las 18hs
	Escrutinio definitivo, vencido el plazo se hará en el menor tiempo posible. Art. 217 CEP	---
RETIRO PROPAGANDA	Deberán observar y dar cumplimiento dentro de los 30 días de finalizado el Referéndum con el retiro de material de campaña y la reparación por parte de los responsables de todo daño que se produjere en los bienes de dominio publico o privado con motivo de campaña electoral. Art. 50 CEM y Art. 91 CEP .	Hasta el día 09/12/25

CEM: Código Electoral Municipal (Ordenanza N° 1953-CM-09)

CEP: Código Electoral Provincial (Ley N° 2431)

COM: Carta Orgánica Municipal

LOS PLAZOS Y TERMINOS CONTEMPLADOS SE COMPUTARAN COMO DIAS CALENDARIOS CORRIDOS Art. 54 CEM

Los términos serán contados por días corridos, excepto cuando el del vencimiento sea inhábil, en cuyo caso el término caducará el primer día hábil siguiente. Art. 152 CEP

Todas las presentaciones que se refiere la presente deben realizarse ante la Junta Electoral Municipal ubicada en calle 24 de Septiembre Nro. 12 de Bariloche del día correspondiente, salvo aquellos casos en los que expresamente se contemple un horario distinto.

Dana Guzmán
Integrante
Junta Electoral Municipal

Norma Taboada
Integrante
Junta Electoral Municipal

Ernesto Meens
Integrante
Junta Electoral Municipal

